

1400

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO (a).
Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE758 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: OFICINA JURIDICA/RIVERA CONTRERAS YESID FERN.
DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A OFICIO RADICADO NO. 2025ER489 - SE
Obs: Fec.Radic:07/03/2025 05:20:39. Obs.:

Asunto: Respuesta a oficio radicado **No. 2025ER489 - SDQS 702512025** - IDIPRON

Respetado/a ciudadano/a,

En atención a la queja presentada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Quejas y Soluciones (SDQS) con el número de radicado **2025ER489 - SDQS 702512025**, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación de personal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Sobre la contratación de personas en IDIPRON:

IDIPRON se rige por los principios de transparencia, mérito e idoneidad en sus procesos de selección y contratación, cumpliendo con la normativa vigente aplicable a la vinculación de personal.

2. Verificación de requisitos y publicación en SECOP:

Desde la Gerencia de Contratación, se realiza la verificación de las hojas de vida de los contratistas, el cumplimiento del estudio previo y las respectivas publicaciones en el SECOP, garantizando así el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. Contratación del señor Daniel Felipe Huertas:

Se ha dado cumplimiento a todos los procedimientos administrativos establecidos. La documentación relacionada con su contratación ha sido revisada y presentada en las mesas de seguimiento con los entes de control, quienes tienen la facultad de evaluar su legalidad.

4. Sobre el supuesto uso de un nombre incompleto en SECOP:

La información publicada en el SECOP sigue los lineamientos establecidos por la normatividad vigente. No existe intención alguna de ocultar información o de impedir la vigilancia de los órganos de control.

5. Revisión por parte de los entes de control:

En las mesas de seguimiento con la Personería, Contraloría y Veeduría Distrital, se ha presentado toda la documentación relacionada con la contratación del señor Daniel Felipe Huertas. Estos organismos tienen plena autonomía para realizar las verificaciones que consideren pertinentes.

6. Sobre la presunta relación personal del contratista con el Director General:

IDIPRON no interfiere en la vida personal de sus funcionarios o contratistas, salvo cuando exista una vulneración expresa a la normativa que rige la función pública. En este caso, los órganos de control están en capacidad de adelantar las verificaciones pertinentes.

Agradecemos su compromiso con la transparencia y le reiteramos que IDIPRON se encuentra atento a cualquier requerimiento que los entes de control puedan formular en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,



YESID FERNANDO RIVERA CONTRERAS

Jefe Oficina Jurídica

Instituto para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (IDIPRON)

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricardo ISAAC Moreno – Contratista IDIPRON.		
Revisó:	Yesid Fernando Rivera Contreras – Jefe Jurídico		
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			